

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Recurso de apelación 207/2012**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Sentencia de 10 mayo 2011**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El ayuntamiento demandado y apelante entiende que la sentencia que ahora se impugna no es acorde a derecho, se resuelve la estimación parcial de las pretensiones de la recurrente al considerar que no consta en las resoluciones administrativas por las que se imponen las sanciones por infracción tributaria, fundamentación alguna que motive o aclare la imposición de la misma, debiendo producir el efecto más favorable al recurrente, y debiendo por ello considerarse, según sostiene el juzgador, ambas sanciones como leves. Solicitando la confirmación de la resolución que la calificaba de grave.

FALLO

Se estima el recurso de apelación interpuesto.